

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Juventud

- 14** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos; se incrementa el número de plazas en determinadas especialidades; se incluyen nuevas especialidades a las convocadas; se anuncia la fecha de comienzo de la fase de oposición y se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos.*

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo), se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo en su disposición adicional tercera que “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo” resultando aplicable “a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo), se modifica, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, la citada Resolución de 11 de marzo de 2020, acordando la suspensión del plazo de presentación de solicitudes para los procedimientos selectivos convocados y el inicio de la fase de oposición.

Mediante Resolución de 13 de abril de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17 de abril), se establece que la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento previsto en la base cuarta.4.2 del Título I y en la base tercera.3.5 del Título II de la Resolución de 11 de marzo de 2020 así como la fecha de comienzo de la fase de oposición, previsto en la base séptima.7.1 de la misma norma, serán anunciadas mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31 de julio), se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Mediante Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de diciembre), se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2020. El Anexo I, relativo a las plazas de nuevo ingreso, en su apartado 7, aprueba, para el personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias, subgrupo A1 y A2, el siguiente número de plazas:

- Profesores de Enseñanza Secundaria (Cuerpo 590): 591 plazas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (Cuerpo 592): 8 plazas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas (Cuerpo 594): 64 plazas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño (Cuerpo 595): 2 plazas.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional (Cuerpo 591): 213 plazas.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (Cuerpo 596): 4 plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto, las plazas ofertadas en el mismo podrán acumularse a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores.

En virtud de todo lo anterior, habiéndose acordado la reanudación del cómputo de los plazas administrativos en virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

## RESUELVE

### Primero

#### *Incremento del número de plazas convocadas y convocatoria de nuevas especialidades*

1.1. Se incrementan en 797 el número de plazas convocadas en la Resolución de 11 de marzo de 2020, ascendiendo a 3.700 el número total de plazas convocadas.

El incremento de plazas para el personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias, subgrupo A1 y A2, es el siguiente:

- Profesores de Enseñanza Secundaria (Cuerpo 590): 570 plazas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (Cuerpo 592): 8 plazas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas (594): 4 plazas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595): 2 plazas.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (591): 213 plazas.

1.2. Las nuevas especialidades que se convocan son las siguientes:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590):
  - 116 Procesos en la Industria Alimentaria.
  - 124 Sistemas electrónicos.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592):
  - 003 Catalán.
  - 007 Euskera.
  - 009 Gallego.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594):
  - 412 Fundamentos de Composición.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595):
  - 511 Diseño de Producto.
  - 521 Medios Audiovisuales.

El número total de plazas convocadas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid de los años 2019 y 2020, se desglosan por Cuerpo, Especialidad y forma de acceso en el Anexo I de la presente Resolución.

### Segundo

#### *Modificación Anexo I. Distribución de especialidades por órgano gestor*

Como consecuencia de las nuevas especialidades convocadas, se modifica el Anexo I de la Resolución de 11 de marzo de 2020, relativo a la distribución de especialidades por órgano gestor, que queda redactado según figura en el Anexo II de la presente Resolución.

### Tercero

#### *Modificación Anexo VII. Características prueba práctica de las nuevas especialidades convocadas*

Como consecuencia de las nuevas especialidades convocadas, se modifica el Anexo VII de la Resolución de 11 de marzo de 2020, añadiendo las características de las pruebas prácticas de las nuevas especialidades, que se recogen en el Anexo III de la presente Resolución.

#### Cuarto

##### *Modificación de la base 3.2.3. Requisitos Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional*

Modificación de la base 3.2. “Requisitos específicos para participar en el presente procedimiento”, punto 3.2.3. “Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional”, de la Resolución de 11 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

Se añade un párrafo a continuación de la letra a), siendo la redacción la siguiente:

- a) Estar en posesión, como mínimo, del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u, otros títulos equivalentes a efectos de docencia, determinados en el Anexo VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para cada especialidad.

Para las especialidades correspondientes a los títulos establecidos en Reales Decretos posteriores al Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, las titulaciones de técnico superior y técnico especialista, se declaran equivalentes a las exigidas para el acceso al cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando el interesado que las hubiera obtenido haya ejercido como profesor interino en centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid y en la especialidad docente a la que pretenda acceder, durante un período mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007. En este sentido se tendrán en cuenta todos los Reales Decretos correspondientes a títulos publicados hasta el último día de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

#### Quinto

##### *Modificación base 7.1. Fase de oposición*

Modificación de la base 7.1. Fase de oposición, segundo párrafo, en los siguientes términos:

Donde dice: “Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo la Comisión de Selección correspondiente adoptar Resolución motivada, sobre la procedencia o no de la realización del ejercicio posteriormente”,

Debe decir: “Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados, debidamente justificados y acreditados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo la Comisión de Selección correspondiente adoptar Resolución motivada, sobre la procedencia o no de la realización del ejercicio posteriormente”.

#### Sexto

##### *Modificación del apartado 7.1.1.2.A) Presentación de una programación didáctica*

Modificación de la base 7.1.1.2. “Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica”, Parte A: “Presentación de una programación didáctica”, de la Resolución de 11 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

- 6.1. En el cuarto párrafo:

Donde dice: “Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2019/2020”,

Debe decir: “La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

- 6.2. En el séptimo párrafo, relativo a la programación didáctica de las Enseñanzas de Formación Profesional:

Donde dice: “las orientaciones pedagógicas y los recursos didácticos”,

Debe decir: “las orientaciones pedagógicas y metodológicas así como los recursos didácticos”.

- 6.3. En el octavo párrafo, relativo a la programación didáctica de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:

Donde dice: “las orientaciones pedagógicas y los recursos didácticos”,

Debe decir: “las orientaciones pedagógicas y metodológicas así como los recursos didácticos”.

6.4. En el decimosegundo párrafo:

Donde dice: “La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente”.

Debe decir: “En todos los cuerpos, la programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente”.

6.5. Se añade un párrafo a continuación del decimosegundo párrafo, en los siguientes términos:

“La programación de cada uno de los cuerpos mencionados con anterioridad, deberá realizarse atendiendo a un curso académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria. No obstante, se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos, así como tecnologías de la información y comunicación adaptados a la impartición de la enseñanza telemática, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación que para la segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica), establece el Anexo VIII”.

### **Séptimo**

#### *Modificación del Anexo VIII*

Se modifica el Anexo VIII, parte B): Instrucciones generales para las comisiones de selección y tribunales únicos, punto 2: Homologación de criterios de evaluación, letra b): Segunda prueba (parte A + B), Segunda prueba parte a (presentación de una programación didáctica), en los siguientes términos:

Donde dice: “Relacionar los contenidos con los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables; y todos ellos a su vez con los criterios de calificación, los instrumentos y procedimientos de evaluación (2,5 puntos)”.

Debe decir: “Relacionar los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos)”.

### **Octavo**

#### *Apertura plazo presentación solicitudes*

Acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos convocados mediante Resolución de 11 de marzo de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base cuarta.4.2 del Título I y en la base tercera.3.5 del Título II de la Resolución de 11 de marzo de 2020, será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Noveno**

#### *Comienzo de la fase oposición*

Esta fase dará comienzo no antes del día 19 de junio de 2021 y en todo caso estará sujeta a la evolución de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

### **Décimo**

#### *Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 20 de enero de 2021.—El Director General De Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO I. DISTRIBUCIÓN TOTAL POR ESPECIALIDADES DE PLAZAS CONVOCADAS**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA													
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020					Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
FILOSOFÍA	001	42	3	2	1	48	31	1	1	0	33	81	SI
GRIEGO	002	2	0	0	0	2	1	1	0	0	2	4	SI
LATÍN	003	2	1	0	1	4	2	0	0	0	2	6	SI
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	004	300	27	29	11	367	87	5	2	2	96	463	SI
GEOGRAFÍA E HISTORIA	005	189	16	19	11	235	10	2	1	0	13	248	SI
MATEMÁTICAS	006	407	36	39	21	503	80	5	2	2	89	592	SI
FÍSICA Y QUÍMICA	007	252	23	26	8	309	48	2	1	1	52	361	SI
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008	91	10	23	9	133	14	1	1	0	16	149	SI
DIBUJO	009	7	1	1	1	10	3	1	0	0	4	14	SI
FRANCÉS	010	9	1	1	1	12	0	0	0	0	0	12	SI
INGLÉS	011	299	27	29	11	366	48	4	1	1	54	420	SI
ALEMÁN	012	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	SI
MÚSICA	016	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	SI
EDUCACIÓN FÍSICA	017	42	4	11	4	61	16	1	1	1	19	80	SI
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	018	44	5	12	5	66	24	2	1	1	28	94	SI

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA													
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020					Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
TECNOLOGÍA	019	55	6	14	7	82	7	1	0	0	8	90	SI
ECONOMÍA	061	58	6	14	7	85	0	0	0	0	0	85	SI
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	101	10	1	5	2	18	16	1	1	0	18	36	SI
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	102	7	1	1	0	9	2	0	0	0	2	11	SI
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	103	6	0	0	0	6	1	0	0	0	1	7	SI
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	104	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	105	20	2	2	2	26	18	2	2	2	24	50	SI
HOSTELERÍA Y TURISMO	106	9	1	1	1	12	2	0	0	0	2	14	SI
INFORMÁTICA	107	28	3	10	3	44	56	5	6	1	68	112	SI
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	108	16	2	2	2	22	0	0	0	0	0	22	SI
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	110	23	2	3	2	30	4	1	1	0	6	36	SI
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	111	2	0	0	0	2	2	1	0	0	3	5	SI
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	112	5	0	0	0	5	1	0	0	0	1	6	SI

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA													
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020					Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	113	2	0	0	0	2	1	1	0	0	2	4	SI
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	115	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	SI
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	116	-	-	-	-	-	2	0	0	0	2	2	NO
PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	117	10	1	4	2	17	2	0	0	0	2	19	SI
PROCESOS SANITARIOS	118	5	1	0	0	6	9	1	1	1	12	18	SI
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	119	5	0	0	0	5	1	0	0	0	1	6	SI
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	120	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	SI
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	122	6	1	0	0	7	0	0	0	0	0	7	SI
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	124	-	-	-	-	-	4	1	0	0	5	5	SI
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	125	10	1	1	1	13	3	1	1	0	5	18	SI
<b>TOTAL</b>		<b>1.976</b>	<b>182</b>	<b>249</b>	<b>113</b>	<b>2.520</b>	<b>495</b>	<b>40</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>570</b>	<b>3.090</b>	

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS													
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020					Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
ALEMÁN	001	4	0	0	1	5	1	1	0	0	2	7	SI
ÁRABE	002	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
CATALÁN	003	-	-	-	-	-	1	0	0	0	1	1	NO
CHINO	004	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DANÉS	005	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
ESPAÑOL	006	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	SI
EUSKERA	007	-	-	-	-	-	1	0	0	0	1	1	NO
FRANCÉS	008	8	1	1	0	10	0	0	0	0	0	10	SI
GALLEGO	009	-	-	-	-	-	1	0	0	0	1	1	NO
GRIEGO	010	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	SI
INGLÉS	011	23	3	0	3	29	2	0	0	0	2	31	SI
ITALIANO	012	2	0	0	0	2	1	0	0	0	1	3	SI
JAPONÉS	013	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
PORTUGUÉS	015	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>58</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>66</b>	

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS													
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020					Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
ACORDEÓN	401	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
CANTO	403	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
CONTRABAJO	406	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	412	-	-	-	-	-	2	0	0	0	2	2	SI
GUIARRA FLAMENCA	415	3	1	0	0	4	0	0	0	0	0	4	NO
PIANO	423	3	1	0	1	5	0	0	0	0	0	5	SI
TROMBÓN	426	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
TROMPA	427	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
VIOLA	431	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
VIOLÍN	433	2	0	0	0	2	1	1	0	0	2	4	NO
VIOLONCHELO	434	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DANZA ESPAÑOLA	435	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DANZA CLÁSICA	436	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DANZA CONTEMPORÁNEA	437	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	SI
LENGUAJE MUSICAL	460	2	1	0	0	3	0	0	0	0	0	3	SI
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>34</b>	

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO													
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020					Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
CERÁMICA	501	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	507	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	SI
DIBUJO TÉCNICO	508	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	SI
DISEÑO DE INTERIORES	509	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DISEÑO DE MODA	510	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
DISEÑO DE PRODUCTO	511	-	-	-	-	-	1	0	0	0	1	1	SI
FOTOGRAFÍA	515	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
HISTORIA DEL ARTE	516	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	SI
JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	517	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	NO
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	520	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	NO
MEDIOS AUDIOVISUALES	521	-	-	-	-	-	1	0	0	0	1	1	SI
MEDIOS INFORMÁTICOS	522	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	SI
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	523	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	SI
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL												
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020				Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
COCINA Y PASTELERÍA	201	10	1	1	12	10	1	0	1	12	24	SI
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	202	15	1	2	18	11	1	0	0	12	30	SI
ESTÉTICA	203	14	1	1	16	7	1	0	0	8	24	SI
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	204	3	0	0	3	1	1	0	0	2	5	SI
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	205	2	0	0	2	2	0	0	0	2	4	SI
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	206	9	1	0	10	6	1	0	0	7	17	SI
LABORATORIO	208	7	0	0	7	4	1	0	0	5	12	SI
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	209	16	1	2	19	26	1	0	2	29	48	SI
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	211	9	1	1	11	4	0	0	0	4	15	SI
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	212	1	0	0	1	1	0	0	0	1	2	SI
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	214	3	0	0	3	0	0	0	0	0	3	SI
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	216	11	1	1	13	3	0	0	0	3	16	SI
PATRONAJE Y CONFECCIÓN	217	2	0	0	2	1	1	0	0	2	4	SI
PELUQUERÍA	218	9	1	1	11	4	0	0	0	4	15	SI

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL												
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020				Plazas Resolución 20 de enero de 2021					TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	219	7	0	0	7	7	1	0	1	9	16	SI
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	220	16	1	2	19	19	1	0	0	20	39	SI
PROCESOS COMERCIALES	221	18	1	2	21	14	1	0	0	15	36	SI
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	222	25	2	3	30	23	1	0	1	25	55	SI
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	223	9	1	1	11	6	0	0	0	6	17	SI
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	225	14	1	1	16	2	0	0	0	2	18	SI
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	226	3	0	0	3	2	0	0	0	2	5	SI
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	227	30	2	3	35	36	2	0	1	39	74	SI
SOLDADURA	228	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	SI
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	229	3	0	0	3	3	1	0	0	4	7	SI
<b>TOTAL</b>		<b>237</b>	<b>16</b>	<b>21</b>	<b>274</b>	<b>192</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>213</b>	<b>487</b>	



CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO											
Especialidad	Código	Plazas Resolución 11 de marzo de 2020				Plazas Resolución 20 de enero de 2021				TOTAL PLAZAS	Adquisición nueva especialidad
		Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total		
MODELISMO Y MAQUETISMO	609	1	0	0	1	0	0	0	0	1	NO
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	614	1	0	0	1	0	0	0	0	1	NO
TÉCNICAS DEL METAL	618	1	0	0	1	0	0	0	0	1	NO
TÉCNICAS VIDRIERAS	621	1	0	0	1	0	0	0	0	1	NO
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	

**ANEXO II. MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2020**
**DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES POR ÓRGANO GESTOR**

La valoración de los méritos y la gestión administrativa de cada especialidad se distribuirá de la siguiente manera:

<b>DAT</b> <b>MADRID-OESTE</b> Ctra. La Granja, s/n. 28400-Collado-Villalba
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>
Griego
Latín
Geografía e Historia
Alemán
Procesos de producción agraria
<b>DAT</b> <b>MADRID-ESTE</b> C/ Jorge Guillén, s/n. 28006-Alcalá de Henares
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>
Física y Química
Música
Educación Física
Tecnología
Intervención Sociocomunitaria
Sistemas Electrónicos
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
<b>DAT</b> <b>MADRID-SUR</b> C/ Maestro, núm.19 28914-Leganés
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>
Filosofía
Lengua Castellana y Literatura
Biología y Geología
Dibujo
Administración de Empresas
Formación y Orientación Laboral
Informática
<b>DAT</b> <b>MADRID-NORTE</b> Av. de Valencia, s/n. 28700-San Sebastián de los Reyes
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>
Orientación Educativa
Asesoría y Procesos de Imagen Personal

Organización y Gestión Comercial
Procesos de la Industria Alimentaria
Procesos y Medios de Comunicación

<b>DAT</b> <b>MADRID-CAPITAL</b> C/ Vitruvio, núm.2 28006-Madrid
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>
Francés
Inglés
Matemáticas
Economía
Análisis y Química Industrial
Construcciones Civiles y Edificación
Hostelería y Turismo
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
Procesos Sanitarios
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
Procesos y Productos en Artes Gráficas
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>
Alemán
Árabe
Catalán
Chino
Danés
Español
Euskera
Francés
Gallego
Griego
Inglés
Italiano
Japonés
Portugués
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</b> C/ Santa Hortensia, núm.30 28002-Madrid
<b>CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.</b>
Cocina y Pastelería
Equipos Electrónicos
Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos
Instalaciones Electrotécnicas
Laboratorio
Mantenimiento de Vehículos
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
Oficina de Proyectos de Construcción
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
Operaciones y Equipos de Producción Agraria
Patronaje y Confección
Peluquería
Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
Procesos Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa

Producción en Artes Gráficas
Servicios a la Comunidad
Servicios de Restauración
Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Soldadura
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
<b>CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>
Acordeón
Canto
Contrabajo
Fundamentos de composición
Guitarra Flamenca
Piano
Trombón
Trompa
Viola
Violín
Violonchelo
Danza Española
Danza Clásica
Danza Contemporánea
Lenguaje Musical
<b>CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>
Cerámica
Dibujo Artístico y Color
Dibujo Técnico
Diseño de Interiores
Diseño de Moda
Diseño de Producto
Fotografía
Historia del Arte
Joyería y Orfebrería
Materiales y Tecnología: Diseño
Medios Audiovisuales
Medios Informáticos
Organización Industrial y Legislación
<b>CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTE PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>
Técnicas de Grabado y Estampación
Modelismo y Maquetismo
Técnicas del Metal
Técnicas Vidrieras

**ANEXO III: MODIFICACIÓN DEL ANEXO VII- CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA DE LAS NUEVAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS.**

Como consecuencia de las nuevas especialidades convocadas, se añade, en el Anexo VII, las características de las pruebas prácticas de las mismas.

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****Especialidad: SISTEMAS ELECTRÓNICOS**

La prueba consistirá en:

- Análisis, funcional y eléctrico, de circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general.
- Diagnóstico y localización de averías en circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general o en sistemas informáticos y telemáticos.
- Diseño y montaje de maquetas de circuitos electrónicos, utilizando las herramientas informáticas precisas.
- Elaboración de programas para el control de dispositivos microprogramables en lenguajes de bajo y alto nivel y de programas informáticos de aplicación general.
- Realización de puesta a punto de una red local de ordenadores, y la configuración física de la misma, de acuerdo con el tipo de aplicaciones que se vayan a implantar.

El Tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

**Especialidad: PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**

El Tribunal elegirá, al menos, dos pruebas entre las siguientes, y dará a conocer, oportunamente, a los opositores, los medios técnicos y la documentación necesaria para su desarrollo:

- Determinación de acidez volátil en bebidas fermentadas (vino, cervezas, sidra).
- Análisis de anhídrido sulfuroso en mostos y vinos.
- Determinación de polifenoles totales en vinos.
- Determinación de microorganismos aerobios mesófilos en productos lácteos.
- Determinación de materia grasa en leche.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación desde el punto de vista técnico y didáctico.

El Tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

### **CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

En el caso de las nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: Euskera, Catalán y Gallego, las características de las pruebas prácticas serán las mismas que para todas las especialidades convocadas, según recoge el Anexo VII de la Resolución de 11 de marzo de 2020).

### **CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidad: **FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN**

1. Realización de dos de los tres trabajos (a elección del opositor) que a continuación se describen:

- Invención a dos voces.
- Composición de un lied instrumental.
- Realización de un bajo-tiple propuesto por el Tribunal.

El tiempo máximo para su realización será de doce horas.

2. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

### **CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidad: **DISEÑO DE PRODUCTO**

Realización de un proyecto, según las pautas que determine el Tribunal.

Se valorará:

1. Conocimiento y capacidad de análisis del contexto propio del diseño de producto. Contexto sociocultural, funcionalidad, aspectos estéticos, simbólicos, creativos, técnico-constructivos, materiales, comunicación y difusión. Capacidad para la introspección de tendencias en el diseño de producto.
2. Capacidad para generar propuestas de diseño de producto. Desarrollo y metodología del diseño de producto en todas sus fases.
3. Desarrollo del proyecto de diseño de producto en todas sus fases. Planteamiento estético-formal, funcional, descriptivo, técnico y comunicativo. Conocimiento y correcta utilización de software necesario. Adecuación en la presentación y comunicación del proyecto.
4. Desarrollo técnico y realización de prototipos.
5. Creatividad y adecuación en la presentación de los trabajos.

El Tribunal determinará las sesiones necesarias y su distribución, cuyo desarrollo no excederá de 6 días.

Especialidad: **MEDIOS AUDIOVISUALES**

Prueba de intervención real o supuesta según las pautas que determine el Tribunal y ajustándose a lo dispuesto a continuación:

- a) Desarrollo y formalización del proyecto audiovisual. Técnicas de producción y realización; medios técnicos y artísticos.

b) Análisis de la imagen audiovisual. Contextos socioculturales. Aspectos técnicos y creativos. Relación entre sonido e imagen. Narratividad y secuencialidad.

c) Conocimiento y correcta utilización del software aplicable al proyecto audiovisual. Software de edición audiovisual.

d) Creatividad y adecuada presentación de los trabajos.

El Tribunal determinará las sesiones necesarias y su distribución, cuyo desarrollo no excederá de 6 días.

(03/1.776/21)

